

REFORMA FISCAL 2022

INICIATIVA DE PROPUESTA

REFORMA FISCAL 2022

El 8 de septiembre de 2021, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión el presupuesto de ingresos y egresos, además de presentar modificaciones en las siguientes leyes:

ISR
Impuesto Sobre
la Renta

IVA
Impuesto al
Valor Agregado



IEPS
Impuesto
Especial sobre
Producción y
Servicios

CFF
Código Fiscal
de la Federación

Disminución de pagos provisionales

La autorización para disminuir pagos provisionales será en función del coeficiente de utilidad del ejercicio, en caso de ser aprobada dicha disminución y se obtengan pagos provisionales menores a los que hubieran correspondido con el coeficiente original, se deberá presentar declaración complementaria del mes con los recargos correspondientes.

Deducciones

En el caso de cuentas por cobrar que sean mayores a 30,000 UDIS se busca que estas sean deducibles hasta que el contribuyente demuestre haber agotado todos los medios para su cobro mediante una resolución.

Inversiones (Activo fijo)



Se incluyen al Monto Original de la Inversión conceptos como:



- Emplazamiento físico, instalación, montaje, manejo, entrega y servicios contratados, todos ellos erogaciones para poner en funcionamiento el nuevo activo fijo.

Para deducir los bienes que hayan dejado de ser útiles para la obtención y generación de ingresos se propone se presente un aviso para obtener los efectos fiscales.

Precios de Transferencia

- Se deberá obtener y conservar la documentación comprobatoria de precios de transferencia, inclusive con partes relacionadas nacionales.
- La declaración informativa de operaciones con partes relacionadas debe presentarse a más tardar el 15 de mayo de año inmediato siguiente

Maquiladoras



- Se elimina la facilidad de obtener un Acuerdo de Precios Avanzado.
- Únicamente podrán determinar su utilidad fiscal de conformidad con el procedimiento del artículo 182 (Safe Harbor) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- El cumplimiento del "Safe Harbor" quedará terminado con la presentación de la Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y Servicios de Exportación (DIEMSE) cada junio.

Deducciones personales

- La suma de las deducciones personales no podrá exceder de cinco veces el valor de la UMA.
- La limitante anteriormente mencionada también aplica a las donaciones y a las aportaciones voluntarias a planes de retiro.

Régimen simplificado de confianza

- Régimen opcional para personas físicas que lleven a cabo las siguientes actividades:



Arrendamiento



Actividades empresariales

- Tributarán en este régimen aquellos contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos de hasta \$3,500,000 pesos o que estén iniciando actividades.
- El ISR se calculara y se pagara de manera mensual y también se deberá presentar declaración anual.



El ISR se calculara y se pagara de manera mensual a más tardar el día 17 del mes siguiente, también deberán presentar la declaración anual en el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración.

Tasas de ISR

- 1% cuando no se exceda de \$300,000 pesos
- 2.5% como tasa máxima para ingresos de 3,500,000 pesos.
- Las personas morales que efectúen operaciones con personas físicas del régimen de confianza deberán el 1.25% sobre el monto de la operación que le de origen al acto.

Regimen simplificado de confianza personas morales

- Ser sociedades constituidas por socios o accionistas personas físicas, los ingresos de estas entidades no deberán superar los 35 millones de pesos.
- Si se superan los 35 millones de pesos, estas personas morales pasaran al régimen general de ley.
- La base de este régimen sera sobre flujo de efectivo, es decir se darán efectos fiscales cuando los ingresos sean cobrados y las deducciones efectivamente pagadas.
- Se permitirá la deducción de las compras y se elimina lo relativo al costo de ventas fiscal.
- Los pagos provisionales se efectuaran el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago, la anual cada 31 de marzo del año siguiente al que corresponda al pago.





- La tasa del impuesto sera del 30%
- Los contribuyentes que se encuentren tributando en el régimen general de ley y sus ingresos sean de hasta 35 millones de pesos, podrán pasar a este nuevo régimen presentando un aviso a mas tardar el **31 de enero de 2022.**

IVA

Impuesto al Valor Agregado

Productos sanitarios para gestión menstrual

- Dichos productos serán enajenados a la tasa del 0%

Importaciones

- El pedimento sera el documento que ampare el acreditamiento del impuesto, y deberá estar a nombre del contribuyente que este realizando la introducción de bienes de procedencia extranjera al país.

Arrendamiento en el extranjero

- Se gravara con IVA con independencia de la entrega material bien, cuando el bien por el que se otorgue el uso o goce temporal se utilice para actividades que se desarrollen en territorio nacional.

IEPS

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

- Se otorgan nuevas facultades a las autoridades aduaneras, así como la actualización de cuotas para combustible de automóviles.

CFF

Código Fiscal de la Federación



- **Plazos:** Las autoridades fiscales podran suspender los plazos establecidos en el CFF (Código Fiscal de la Federación) cuando exista un caso fortuito o de fuerza mayor.



- **Firma electrónica:** No se otorgara la firma electrónica cuando la persona moral tenga socios o accionistas con una situación irregular en el RFC, para que esto suceda la autoridad deberá detectar dicha irregularidad.



- **Cancelación de los certificados de sello digital:** Cuando no se puedan desvirtuar las irregularidades que originen la cancelación de los certificados de sello digital, la autoridad emitirá la resolución definitiva sobre la cancelación de dichos sellos.



- **Compensaciones:** Cuando un contribuyente este bajo facultades de comprobación podrán subsanar sus adeudos con los saldos a favor que tengan derecho a recibir por parte de las autoridades fiscales, independientemente de la contribución que origine dicho saldo a favor.

- **Dictamen de estados financieros:**



- Obligatorio para contribuyentes que hayan declarado ingresos superiores a \$876,171,996.20
- Los contribuyentes con ingresos menores a los del punto anterior podrán dictaminar sus estados financieros de manera voluntaria.

- **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**



- Se propone incluir a la opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales el cumplimiento de obligaciones relativas a los aspectos de seguridad social.

VG | CONSULTORÍA



VG Consultoría



vgconsultoriamx



www.vgconsultoriamx.com

victorgonzalez@vgconsultoriamx.com

664-171-35-87

REFORMA FISCAL 2022
INICIATIVA DE PROPUESTA
